Carhuaz, 06 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 203 -2026-ME/RA/DREA/UGEL-Chz/AGP-D

Señores (as): Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica del Ámbito de la UGEL Carhuaz

Asunto *:**Precisiones para la culminación del año lectivo 2026, cumplimiento de las horas mínimas lectivas, semanas de gestión y suspensión de viajes de promoción y excursiones escolares.***

Referencia: *Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU.*
Resolución Directoral Regional N° 1884-2026-DREA.
Resolución Directoral Regional N° 1934-2026-DREA.
Decreto Supremo N° 124-2026-PCM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicar las precisiones correspondientes a la culminación del año lectivo 2026, en atención a lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional N° 1939-2026-DRE Áncash, de fecha 05 de octubre de 2026, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 019-2026-ME/GRA/DREA-DGP-D, que establece la nueva calendarización del año lectivo 2026 en las instituciones y programas educativos de Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Áncash.

Al respecto, y con la finalidad de garantizar el derecho a la educación y la continuidad del servicio educativo, se formulan las siguientes precisiones de cumplimiento obligatorio:

1. Las labores escolares presenciales deberán concluir el viernes 04 de diciembre de 2026. En consecuencia, las instituciones educativas deberán organizar y desarrollar sus actividades pedagógicas de manera que se garantice el cumplimiento de los aprendizajes previstos, evitando afectar el normal desarrollo del servicio educativo y asegurando el cierre oportuno de las actividades presenciales.
2. Los directores deberán garantizar el cumplimiento de las horas mínimas lectivas correspondientes a 160 días efectivos de trabajo pedagógico, así como de las 30 jornadas correspondientes a las semanas de gestión, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
   Cabe precisar que dichos mínimos constituyen el piso de cumplimiento; por tanto, las instituciones educativas podrán desarrollar un número mayor de días y horas lectivas cuando ello permita brindar mayores oportunidades de aprendizaje a los estudiantes, siempre que se realice dentro del marco de la normativa vigente. La RDR N° 1939-2026-DRE Áncash señala expresamente que la nueva calendarización busca garantizar el cumplimiento de los 160 días lectivos mínimos.
3. Se precisa que, en aplicación del principio de temporalidad, según el cual la norma posterior prevalece frente a la anterior cuando existe incompatibilidad entre ellas, las disposiciones contenidas en la RDR N° 1939-2026-DRE Áncash y la Directiva N° 019-2026-ME/GRA/DREA-DGP-D deberán ser observadas y aplicadas en aquello que se oponga o resulte incompatible con disposiciones anteriores.

4. En caso de que la institución educativa haya programado actividades pedagógicas virtuales sincrónicas o asincrónicas durante la semana del 07 al 11 de diciembre de 2026, estas deberán desarrollarse de acuerdo con la planificación institucional y en el marco de la nueva calendarización aprobada. Al respecto, la RDR N° 1939-2026-DRE Áncash establece para dicho periodo el desarrollo de actividades lectivas en modalidad virtual sincrónica o asincrónica, bajo responsabilidad del director o directora, quien deberá garantizar su cumplimiento y el logro de la meta de los 160 días lectivos mínimos. Concluido dicho periodo, el director deberá elaborar un informe dirigido a la UGEL Carhuaz, precisando como mínimo:
   - Logros alcanzados.
   - Dificultades presentadas.
   - Conclusiones.
   - Sugerencias y recomendaciones.
   - Evidencias de las actividades desarrolladas.

   En su defecto podrán destinar esta semana a una de las semanas de gestión.
5. Respecto de la Cuarta Semana de Gestión, los directores deberán:
   a) Elaborar una Ruta de Trabajo que contenga las actividades, responsables, productos y cronograma correspondiente.
   b) Ejecutar las actividades previstas en la Ruta de Trabajo.
   c) Elaborar el informe correspondiente sobre su implementación.
   d) Adjuntar las evidencias que sustenten las actividades desarrolladas.
   e) Registrar y remitir la información mediante el SIMOCAR – Repositorio.
6. Respecto de la Quinta Semana de Gestión, los directores deberán igualmente:
   a) Elaborar la correspondiente Ruta de Trabajo.
   b) Garantizar su ejecución y participación del personal de la institución educativa.
   c) Elaborar el informe de implementación.
   d) Adjuntar las evidencias correspondientes.
   e) Registrar y remitir la documentación a través del SIMOCAR – Repositorio.
7. Se comunica que, en cumplimiento de la RDR N° 1939-2026-DRE Áncash, queda dispuesta la suspensión de los viajes de promoción y excursiones escolares en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Áncash. Por consiguiente, las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Carhuaz deberán abstenerse de programar, autorizar o ejecutar viajes de promoción y excursiones escolares, en tanto se encuentre vigente dicha disposición. Esta medida se adopta en el marco de las condiciones de riesgo generadas por las intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño, con la finalidad de salvaguardar la integridad y seguridad de los estudiantes y garantizar el cumplimiento de los días lectivos programados
8. Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas son responsables de adoptar las medidas de gestión pedagógica y administrativa necesarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas, realizando la adecuación de sus instrumentos de gestión, calendarización, planificación y demás documentos institucionales que correspondan. Asimismo, deberán comunicar oportunamente estas disposiciones a los docentes, estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa, según corresponda.
9. En tal sentido, se exhorta a los directores a garantizar el cumplimiento de la nueva calendarización, priorizando el logro de los aprendizajes, la continuidad del servicio educativo, la protección integral de los estudiantes y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección Regional de Educación de Áncash.

10. La recalendarización podrán hacerlo llegar hasta el **16 de octubre de 2026** mediante el requerimiento del SIMOCAR (Repositorio) y en el caso de las instituciones educativas privadas pueden enviarlo al correo electrónico del Especialista en Educación designado a su institución educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIR. REG. EDUC. ANCASH UGEL CARHUAZ

DIRECCIÓN REG. DE EDUC. ANCASH

Mg. Julio Martin Armas Colonia
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIREC. REG. EDUC. ANCASH ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA UGEL CARHUAZ

D-UGEL/JMAC
J-AGP/AETV
EEP/CMMC

Resolución Directoral Regional

Nº 1939

Huaraz, 05 OCT. 2026

Visto, el Informe Nº 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EEBA y demas documentos que se adjunta en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales

Que, según el Informe N° 230-2026-ME/GRA/DREA-DGI-CR-PREVAED, consigna información crítica sobre locales escolares y tramos viales identificados en riesgo muy alto y alto frente al FEN 2026. Por el riesgo movimiento de masas, están expuestas 1185 IE con nivel de riesgo muy alto y 1295 IE con nivel de riesgo alto, las vías de acceso con riesgo muy alto son de 888.1 1 km y con riesgo alto 949.1 km. Para el nivel de riesgo para inundaciones hay 729 IE con riesgo muy alto y 2514 IE con riesgo alto. Las vías de acceso con riesgo muy alto son de 371.97 km y 127 256.17 km con riesgo alto; según información remitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Por lo tanto, en salvaguarda de la vida, salud e integridad de los estudiantes y personal directivo y docente frente a los riesgos hidrometeorológicos derivados del fenómeno El Niño, se dispone la culminación de las actividades lectivas presenciales al 04 de diciembre de 2026 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la región, en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Nº 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EEBA, se sugiere aprobar la nueva calendarización, en cumplimiento a la RDR N° 1884-2026, que aprueba el adelanto de la finalización del Año Escolar 2026 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, en estricto cumplimiento de las disposiciones sobre reajuste de calendarización por emergencia previstas en la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, debido a los riesgos inminentes derivados del Fenómeno El Niño, garantizando estrictamente el cumplimiento de las 36 semanas (160 días) lectivos establecidos y alineándose a los objetivos de sostenibilidad del Proyecto Educativo Regional -- Ancash al 2036..

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación - Ancash y decretado por el Director de Gestión Pedagógica;

Resolución Directoral Regional

N° 1939

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento, Ley N° 29664. Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Reglamento de la Ley N° 29664, Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el Perú, Decreto Supremo N° 097-2026-PCM. Declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Ancash, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la provincia constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno el niño 2026-2027. Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU. Disposiciones para el desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU. Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica. Resolución Directoral Regional N° 1884-2026-DREA. Aprueba el adelanto de la finalización del año escolar 2026. Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR. Aprueba el Proyecto Educativo Regional de Educación – Ancash al 2036;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 19-2026-ME/GRA/DREA-DGP-D, que estabelece la calendarización del año lectivo 2026 en las instituciones y programas educativos de la educación básica a nivel de la Dirección Regional de Educación – Ancash, de acuerdo al siguiente detalle: Del 07 al 11 de diciembre 2026: Desarrollo de actividades lectivas en la modalidad virtual sincrónico o asincrónico, siendo el director/a quien garantice su cumplimiento para el logro de la meta de 160 días lectivos mínimos. Del 14 al 18 de diciembre 2026: Reprogramación y ejecución efectiva de la Cuarta Semana de Gestión en modalidad virtual (trasladada excepcionalmente desde su periodo original del 12 al 16 de octubre 2026). Del 21 al 24 de diciembre 2026: Ejecución efectiva de la Quinta Semana de Gestión en la modalidad virtual, según la programación regular de la normatividad vigente. Del 28 al 31 de diciembre 2026: Actividades finales de consolidación, procesamiento de actas en el SIAGIE, entrega virtual de informe de progreso de las competencias del estudiante y programación de la clausura virtual del año escolar 2026. La presente calendarización permitirá cumplir con la meta de los 160 días lectivos sin alterar las jornadas semanales, en cumplimiento efectivo de la RDR N° 1884-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la suspensión los viajes de promoción y excursiones escolares en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados a nivel de la Dirección Regional - Ancash, sustentado en el (D.S N° 124-2026-PCM. Declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno El Niño), desde la publicación de la RDR N° 1884-2026-DREA, a fin de garantizar el cumplimiento de los días lectivos programados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación – Ancash, realizar las acciones de monitoreo, supervisión, seguimiento y

Resolución Directoral Regional

N°. 1939

evaluación, referido al cumplimiento de la presente, en coordinación responsable con las Unidades de Gestión Educativa Local y éstas con las IIEE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Órgano de Dirección – Trámite Documentario, realizar la notificación correspondiente a la mencionada institución y demás instancias para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese;

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ELÍAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

05 OCT. 2026

Huaraz .....
Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines

.....
Lic. Magaly Elvira Trujillo Romero
C.M. 1044485136
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ORGANO DE DIRECCION - TRAMITE DOC. DREA

DREA/EGQA
DGP/HJSC
EEBA/WELLA

DIRECTIVA REGIONAL Nº 19 -2026-GRA/DREA-DGP-D

DISPOSICIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026 EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - ANCASH

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones, procedimientos y disposiciones de carácter normativo y técnico-pedagógico para la culminación, evaluación y cierre del año escolar 2026, asegurando la continuidad educativa, la salvaguarda de la integridad física de la comunidad educativa mediante la prevención y respuesta ante el fenómeno El Niño (FEN), y la gestión eficiente de las semanas de gestión a nivel de las instituciones y programas educativos públicos y privados correspondientes a la Dirección Regional de Educación – Ancash.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Normar las acciones técnico-pedagógicas y administrativas para la finalización del año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos de educación básica de la región Ancash, garantizando el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar (CGE) y priorizando la gestión del riesgo de desastres ante la inminencia del fenómeno El Niño.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Regular el cierre del periodo lectivo 2026 fijando como fecha límite de culminación de clases presenciales el 04 de diciembre de 2026.

2.2.2. Definir las actividades institucionales a desarrollarse en las semanas (Del 07 al 11 de diciembre, del 14 al 18 de diciembre, del 21 al 24 de diciembre y del 28 al 31 de diciembre de 2026), enfocadas en los CGE 3, 4 y 5.

2.2.3. Establecer las pautas para la actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) 2026 y su proyección para el periodo lectivo 2027.

2.2.4. Suspender las autorizaciones para viajes de excursión en salvaguarda de la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de las horas efectivas.

2.2.5. Determinar la modalidad virtual del servicio educativo en las instituciones educativas públicas y privadas que garanticen el cumplimiento de las horas lectivas.

2.2.6. Asignar responsabilidades funcionales a nivel de las II.EE, las UGEL y DRE Ancash.

III. ALCANCE

3.1. Dirección Regional de Educación – Ancash.
3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
3.3. Instituciones y programas educativos públicos y privados de educación básica (EBR, EBE, EBA).

IV. BASE LEGAL

4.1. Constitución Política del Perú.
4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento.
4.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
4.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el Perú
4.5. Decreto Supremo N° 097-2026-PCM. Declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Ancash, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la provincia constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno el niño 2026-2027.
4.6. Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU. Disposiciones para el desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica.

4.7. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU. Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica.

4.8. Resolución Directoral Regional N° 1884-2026-DREA. Aprueba el adelanto de la finalización del año escolar 2026.

4.9. Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR. Aprueba el Proyecto Educativo Regional de Educación – Ancash al 2036.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Diagnóstico:

El diagnóstico regional identifica un escenario crítico de riesgo de movimiento de masas de 1185 IE con nivel de riesgo muy alto y 1295 IE con nivel de riesgo alto. Para el nivel de riesgo de inundaciones hay 729 IE con riesgo muy alto y 2514 IE con riesgo alto, según información remitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED, 2026).

5.2. Cierre del periodo lectivo 2026 por emergencia

En salvaguarda de la vida, salud e integridad de los estudiantes y personal directivo y docente frente a los riesgos hidrometeorológicos derivados del fenómeno El Niño, se dispone la culminación de las actividades lectivas presenciales al 04 de diciembre de 2026 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la región.

5.3. Calendarización

5.3.1 Del 07 al 11 de diciembre 2026: Desarrollo de actividades lectivas en la modalidad virtual sincrónico o asincrónico, siendo el director/a quien garantice su cumplimiento para el logro de la meta de 160 días lectivos mínimos.

5.3.2 Del 14 al 18 de diciembre 2026: Reprogramación y ejecución efectiva de la Cuarta Semana de Gestión en modalidad virtual (trasladada excepcionalmente desde su periodo original del 12 al 16 de octubre 2026).

5.3.3 Del 21 al 24 de diciembre 2026: Ejecución efectiva de la Quinta Semana de Gestión en la modalidad virtual, según la programación regular de la normatividad vigente.

5.3.4 Del 28 al 31 de diciembre 2026: Actividades finales de consolidación, procesamiento de actas en el SIAGIE, entrega virtual de informe de progreso de las competencias del estudiante y programación de la clausura virtual del año escolar 2026.

5.3.5 La presente calendarización permitirá cumplir con la meta de los 160 días lectivos sin alterar las jornadas semanales.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH – V° B° – H. SALAZAR – DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH – V° B° – E. Quiroz – DIRECTOR – PROGRAMA SECTORIAL IV

5.4 Restricción:

Quedan suspendidos los viajes de promoción y excursiones escolares en todas las instituciones educativas públicas y privadas a nivel de la región Áncash (D.S N° 124-2026-PCM. Declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno El Niño), desde la publicación de la RDR N° 1884-2026-DREA, a fin de garantizar el cumplimiento de los días lectivos programados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las instituciones y programas educativos públicas y privadas de la educación básica de la región, desarrollarán las siguientes actividades, según detalle:

Periodo	Actividades/acciones	Evidencias
Del 14 al 18 de diciembre	– Jornada de reflexión docente: Análisis colegiado sobre los resultados de aprendizaje del año escolar 2026.	✓Actas de reuniones de colegiado docente.
	– Participar en los programas formativos implementados desde la UGEL para los directores y docentes.	✓Plan formativo de capacidades directivas y docentes.

Del 21 al 24 de diciembre	– Cierre y procesamiento en el SIAGIE: Registro final de evaluaciones, calificaciones y emisión de actas oficiales del año escolar 2026.	✓Reporte oficial de actas generadas en el SIAGIE.
	– Balance anual de gestión: Evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar y metas del PAT.	✓Informe final de gestión institucional y cumplimiento del PAT.
	– Planificación del buen inicio 2027: Lineamientos preliminares para la recepción segura del próximo año lectivo considerando escenarios de riesgo.	✓Directrices preliminares para el año lectivo 2027.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. En las IIEE unidocentes y multigrado del nivel primario, donde no se cuente con conectividad, los docentes garantizarán la entrega de módulos de aprendizaje a los estudiantes a fin de culminar con las experiencias de aprendizaje planificadas.

7.2. Las UGEL informarán a la DRE Ancash el cumplimiento efectivo de las acciones lectivas realizadas por las IIEE durante la etapa virtual.

7.3. Los directivos de las IIEE estatales y privadas garantizarán el cumplimiento de las actividades lectivas de la modalidad virtual, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

7.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local podrán realizar las disposiciones complementarias con respecto a las acciones de finalización del año escolar en sus jurisdicciones, en el marco de su competencia y funciones.

7.5. El alcance es obligatorio para todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de educación básica, cuyo monitoreo de su cumplimiento estará a cargo de las UGEL correspondientes, en plena coordinación con la Dirección Regional de Educación - Áncash.

7.6. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva será materia de evaluación para el deslinde de responsabilidades administrativas, a través de los órganos competentes.

Huaraz, 5 de octubre de 2026.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH
V° B°
H. SALAZAR
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIÓN ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Elias Giraldo Quiroz Aguirre
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ancash